

DIAGNÓSTICO PROSPECTIVO SOBRE PROCESOS Y TENDENCIAS EN EL SISTEMA INTERNACIONAL AMBIENTAL POSTPANDEMIA. ENTROPÍA Y SINTROPÍA

FORESIGHT DIAGNOSIS OF PROCESSES AND TRENDS IN THE POST-PANDEMIC INTERNATIONAL ENVIRONMENTAL SYSTEM. ENTROPY AND SYNTROPY

(Fecha de recepción: 01/11/22 - Fecha de aceptación 05/07/23)

Abg. Luis Gabriel Escobar Blanco¹

RESUMEN

La riqueza del fenómeno de la entropía permite indagar en las tendencias del Derecho Internacional Ambiental para determinar cuáles estarán presentes en los posibles escenarios post pandemia. El caso de la importancia creciente de las biofronteras, el agua, la cesión de soberanía de los Estados, el acceso a la información ambiental con la consecuente neguentropía, el peso creciente de los derechos humanos en la actividad empresarial, directa o indirectamente, inciden en la posibilidad de otro evento catastrófico ambiental o en su evitación. Con este trabajo se intenta contribuir utilizando metodología histórico-sociológica y prospectiva.

Palabras clave: síntropia, ambiente, biofronteras, derechos humanos.

ABSTRACT

The richness of the entropy phenomenon allows us to inquire into the trends of International Environmental Law to determine which will be present in the possible post-pandemic scenarios. The case of the growing importance of biofrontiers, water, the cession of sovereignty of States, access to environmental information with the consequent negentropy, the growing weight of human rights in business activity, directly or indirectly, have an impact on the possibility of another environmental catastrophic event or its avoidance. This paper attempts to contribute using historical-sociological and prospective methodology.

Keywords: syntropy, environment, biofrontiers, human rights.

¹ Centro de Estudios Prospectivos de Cuyo, Mendoza. Argentina.
Contacto: luisgabrielescobarblanco@gmail.com.
ORCID <https://orcid.org/0000-0001-8976-3722>

1. La entropía: de la física a las ciencias sociales

1.1. El positivismo del siglo XIX expandió el método de las ciencias duras a todas las áreas del saber, apoyándose en el prestigio de la Ciencia Física. Con tropiezos, fue útil para el avance de las ciencias blandas, que tomaron principios físicos y los tradujeron a fenómenos psicológicos, sociales y jurídicos. La Segunda Ley de la termodinámica se asoció al fenómeno que se intuye ante el deterioro ambiental generalizado y la declinación de las cosas que conduce a su destrucción (Calzetta, p. 08, 2009).

La entropía, entendida como el creciente desorden inherente a un sistema, se transfirió al derecho, con sus ventajas e inconsistencias. Hay certidumbre cuando un sistema emerge y alumbra un conjunto de principios ortodoxos –mínima entropía–, pero luego tiende a desorganizarse al expandirse mediante reglas que completan estos fundamentos aproximándose a lo concreto –máxima entropía–.

Así, mientras en la física la entropía conduciría a la destrucción del sistema, en las ciencias jurídicas los principios, como ideas rectoras y pautas de valoración, dan unidad al sistema y lo mantienen cohesionado. «Dice Antonio Herman Benjamin que una ciencia logra autonomía a través de la fijación de objetivos, finalidades, la estructuración de principios y vías o instrumentos de defensa del objeto de la disciplina para la cual se constituye» (Cafferatta, p. 49, 2017).

El daño ambiental se relaciona con la entropía, si se comprende como:

... la lesión desorganiza el sistema, retardando el desarrollo humano y afirma que la acción lesiva es aquella que comporta una desorganización de las leyes de la naturaleza; dicho en otras palabras, el daño ambiental se relaciona con el principio organizativo del sistema ambiental y existe cuando esa afectación es apta para impactar sobre el equilibrio de ese sistema. (Kemelmajer, p. 4, 2009).

1.2. La trasposición del concepto de entropía a los sistemas sociales, se entendería en otro sentido que no coincide linealmente con el postulado «Entropía Internacional: orden al caos» (García San José, 2018).

El aumento de la entropía del sistema internacional no se identifica necesariamente con un aumento de desorden, porque frecuentemente esta desorganización espacial, en determinadas fases de la crisis, no condice un desorden energético, dado que evolucionan independientemente. El desorden en la configuración espacial puede reducirse y la configuración energética mantenerse o aumentar, o cualesquiera de las variantes imaginables, a través de las fases que configuran microestados hasta alcanzar el macroestado de equilibrio, generalmente con mayor entropía que en el punto inicial. Y puede acaecer que la configuración energética –juego de actores y de poder–, se ordene a expensas de la redistribución espacial –esferas de influencia e intereses–.

Debería indagarse en el significado profundo de la 2da ley de la termodinámica, donde anida el término entropía para comprender su riqueza, antes de trasplantarlo transdisciplinariamente (Candel, p. 199-201, 1986).

2. La sintropía del Derecho Internacional

2.1. El Estado nacional, desde su constitución, nace soberano y dotado de un poder de naturaleza expansiva casi divina, aunque como tal se consolide en el siglo XIX (Molina, p. 415-416 y 420, 2006).

Su comportamiento en el plano internacional solo se autolimita mediante acuerdos sobre temas particulares, conforme el paradigma westfaliano de soberanía. Asienta su derecho interno la tríada estatalidad-racionalidad-unicidad; y en el plano internacional en «la plena afirmación del postulado de la absoluta independencia recíproca de los diferentes ordenamientos estatales» acorde Ruffia (Franca Filho, p. 89, 2016). Las reglas heterodoxas y mutables afloradas

con el paradigma westfaliano, que contenían los principios modernos de conflicto y cooperación, progresivamente evitaron que la lucha permanente entre Estados los condujera a la destrucción mutua asegurada por agotamiento y, a partir de este primer diálogo permitieron acuerdos comerciales y civiles. La dialéctica progresiva de las relaciones internacionales, que lentamente construyó el Derecho Internacional, ha llevado a la Humanidad desde el tratado de Kadesh al Derecho Internacional Ambiental (Teschke, 2003, p. 272-274).

2.2. En un segundo momento, se produce un tácito entendimiento basado en el respeto a ciertas pautas racionales, plasmadas en modelos de convenios, rechazando las arbitrariedades en las relaciones internacionales. Y a partir de la multilateralidad y regionalización de los acuerdos, se asienta el repudio a las conductas caprichosas, que se consolida con los arbitrajes y con el surgimiento de las organizaciones supranacionales, con sus jurisdicciones internacionales y potestad de sancionar al Estado soberano o sus agentes. Se trata de un post positivismo ecléctico (García San José, p. 117-118, 2018).

La mundialización, iniciada antes de la Segunda Guerra Mundial, muta el sistema a posteriori dando lugar a un pluralismo ideológico, socioeconómico, cultural y jurídico que excede el eurocentrismo, consolidando un sistema homogéneo aceptado por una comunidad internacional heterogénea unida mediante un grupo de organismos especializados anteriores a UN como UPU, UIT, OIT; y casi concomitantes FAO, FMI, BIRD, ICAO, UNESCO, OMS, OMM, IMCO (Truyol, 1970, p. 163-165).

La inexistencia de un poder centralizado –aunque algunas potencias tengan peso superlativo global o regional– determina que el poder se distribuya asimétricamente entre los Estados y se empareje, de modo relativo, por el compromiso de someterse a las normas de los órganos del Derecho Internacional, mostrando una multipolaridad compleja (García Segura, p. 50, 2017).

2.3. El colapso de la bipolaridad en 1990 y la aparición de nuevas potencias en el escenario del poder interestatal, cambiaron el centro de gravedad del orden internacional. Se vislumbra la posibilidad del traspaso del orden post occidental al orden asiático, con la disyuntiva de replegarse al sistema clásico westfaliano, seguir avanzando a un sistema cosmopolita o transformar radicalmente el sistema (García Segura, p. 45-47, 2017).

El cambio del equilibrio ni es claro, ni es tan probable. El aparente poder militar o económico y el tamaño no redundan necesariamente en hegemonía global en el siglo XXI. Se necesita una masa crítica de cultura institucional, consenso interno, capacidades intelectuales y tecnológicas que potencien los recursos y posibiliten una política exterior coherente. Es el poder blando el que genera el status de una nación (García Segura, p. 48-49 2017).

3. La representatividad y soberanía del Estado

El proceso representativo exige a las instituciones un juego de concesiones, a los intereses de los actores prevalentes y pasiones de las masas, que disgrega la autoridad, a tal punto que puede caer en populismos sostenibles por la fuerza y astucia del poder político. Esto repercute en la trípode que sostiene el derecho interno –acatamiento voluntario, normas formales y valores– (Pisi, 1992) e incide en la decisión nacional de ser flexible en el trato con otros estados.

El Estado, aunque varíe de régimen político, en su dinámica va cristalizando la relación momento-secuencia mediante una dialéctica entre el cierre y la apertura de los dilemas y problemas, manifestando una objetividad subyacente en la línea temporal cuando se seleccionan las diversas posibilidades para concretar la voluntad colectiva nacional en la realidad. Así «... vemos que las propiedades del fenómeno Estado se muestran en su capacidad de reproducción transcoyuntura1...» (Zemelman, 1992, 84-85) y su identidad se sostiene mediante la

unidad en la diversidad, lo que implica contradicciones que alimentan la entropía que pueden debilitar su imagen ante los otros Estados.

4. La entropía del Derecho Interno y la sintropía del Derecho Internacional en materia ambiental

4.1. El sistema internacional revela su neuentropía –entendida en tono de gobernanza internacional ambiental como medida del equilibrio de los ecosistemas–, vinculando a todos los sistemas estatales nacionales –con su entropía creciente–, para equilibrarlos dentro del sistema mayor –sintropía–.

Este es un sistema abierto de incorporación voluntaria, en el que un Estado nacional puede violar las normas internacionales de sostenibilidad ambiental –entropía–. El Derecho Internacional tiende a reencauzar la conducta mediante sanciones, como por ejemplo barreras para arancelarias o restricciones comerciales, que se aplican conforme el peso de la reacción de los otros estados miembros que defienden los compromisos –sintropía–.

4.2. Los acuerdos recientes como el Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a los Documentos Públicos y el Tratado de Escazú, son un freno importante a la entropía del sistema internacional e interno. La disponibilidad de información reduce la incertidumbre y se convierte en un factor neuentrópico per se (Brillouin, 1964).

5. La cuestión del cumplimiento de los objetivos de política medio ambiental

5.1. Desde una postura trialista, se distingue un núcleo duro del Derecho Internacional Público, que reconoce al que es eficaz –aceptado por la comunidad internacional–, válido –formalmente receptado en el ordenamiento vigente– y justo –*Prima principia* receptados en general en la carta de Naciones Unidas y en lo ambiental en las

Conferencias de Río y DESCA–. Desde una concepción amplia también componen el Derecho Internacional normas que solo tienen dos de las tres características.

El análisis mediante una técnica metodológica histórico-sociológica permite comprender el contorno histórico-social de las normas, que explica su génesis y da la medida no solo de su función exacta, sino también de su alcance real. «Frente a un formalismo estrecho, definiendo la conexión axiológica de las normas jurídico-internacionales positivas “con el mundo de valores éticos y de necesidades histórico-sociales de que reciben vida y eficacia”» (García San José, p. 119-123).

5.2. Un relevamiento de la gobernanza medioambiental internacional en 2016 informa que existen más de 500 tratados internacionales referidos al ambiente –300 posteriores a Estocolmo 1972– (Winchester, p. 9-10) y un exponencial crecimiento de instituciones públicas y privadas, procesos conferencias y paneles. Se evidencia un laberinto de la burocracia internacional medioambiental y la inflación de actores, que resulta en la falta de planificación debida al déficit de cooperación y coordinación sumado a mecanismos débiles de ejecución de los tratados y convenios (Forcada, p. 145, 2016).

6. Conclusiones: un esbozo de diagnóstico prospectivo en escenarios post covid

El diagnóstico prospectivo trató de recabar y organizar los datos descriptivos referentes a los procesos significativos y sus impactos –positivos o negativos–, identificar las variables claves para fijar las tendencias relevantes y sus consecuencias históricas, actuales o futuras, intentado despejar dudas y prejuicios para concluir brindando una base robusta para que se puedan formular las buenas preguntas (Escobar Blanco, 2022).

La posición internacional de América Latina y el Caribe aparenta brindar respuestas claras en el documento «Conclusiones y Recomendaciones Acordadas entre los Gobiernos reunidos en la Quinta Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible» (Foro 2022), aferrándose a la Agenda 2030, reafirmando la vocación de cooperación, multilateralismo y solidaridad. Se clama por el urgente acceso universal, inclusivo y equitativo a terapias, medicamentos, tecnologías, productos sanitarios y vacunas asequibles para el COVID-19. Este pedido no conmovió el principio de patentes internacionales tuitivo de la industria farmacéutica.

La prospectiva, superando la metodología histórico-sociológica que arroja resultados tendenciales sin indagar otros escenarios, propone un esbozo de diagnóstico que preparare para un hipotético escenario COVID 21, identificando hechos portadores de futuro y procesos significativos que posiblemente impacten en los próximos treinta años e integren futuros escenarios, aunque hoy aparezcan difusos. Estos podrían contener las siguientes tendencias:

Aumento de la preponderancia de las biofronteras por encima de la importancia de las fronteras político-físicas y zonas de influencia económicas: Las especies en su ciclo natural se regulan por biofronteras dentro de las que se movilizan (Escobar Blanco, 2021) y el control internacional de las biofronteras asomó con el Tratado de Ramsar. La aparición del COVID-19 es el probable resultado del sistemático quebrantamiento de biofronteras. Recientemente, el presidente Macrón acusó al presidente Bolsonaro de ecocidio y lo intimó a tomar medidas para hacer cesar los incendios en el Amazonas, bajo amenaza de bloquear el acuerdo Mercosur-Unión Europea, (iProfesional, 2019), colocando a la amazonia en la Agenda de Europa para la Conferencia de las Partes sobre Biodiversidad COP15 en China (Banchon, 2022).

Creciente peso de las consecuencias de los fenómenos intermedios de fase sobre las configuraciones espaciales y principalmente sobre las energéticas, entendiéndose por tales las bases de poder y los equilibrios de fuerzas en las relaciones internacionales: La diferenciación de los Estados entre promotores y afianzadores del orden y Estados subversivos y erosionadores del orden, evidencia que la actividad de estos últimos en los periodos de crisis puede agudizar la misma (Pareja, 2011). En los periodos de interfase de la entropía de las relaciones internacionales, ciertos Estados –autocracias irracionales carentes de configuración espacial y poder relevante–, pueden ocasionar un grave desequilibrio ambiental regional mediante un evento nuclear descontrolado, contaminación por destrucción o desmanejo de industria petroquímica, guerras locales o revueltas internas que afecten complejos agroindustriales, hechos todos que favorecer nuevos vectores de enfermedades epidémicas. En otro sentido, los Estados con poder blando pueden acelerar el retorno al equilibrio.

Aumento de la entropía del sistema político jurídico estatal que los inclina a apoyarse paulatinamente en el derecho internacional en lo ambiental como microsistema y en el respeto a los derechos humanos por parte de las empresas en como macrosistema: Cada vez son más los Estados que elaboran Planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos bajo el marco de Naciones Unidas (UN, 2016).

Neguentropía del sistema internacional en la medida que se afianza la globalización del acceso a la información: El peso del Pacto Europeo y el Acuerdo de Escazú podría intensificarse, permitiendo que el acceso a la información dificulte ocultar una epidemia a su pueblo y a otros Estados.

Lentitud en la implantación de una sana gobernanza medioambiental internacional (Forcada, 2016):

No se avizora un desenlace a corto plazo sobre la paradoja espacial que implica el fenómeno del cambio climático por su alcance global, pero la solución llegaría de la respuesta coordinada de Estados soberanos operando en su espacio territorial.

Es espinoso resolver la paradoja temporal, porque el sacrificio económico es incremental y los beneficios aparecerán después un largo lapso, siempre y cuando todas las naciones aporten reducciones corrigiendo la asimetría de la medida de sus emisiones y estado de desarrollo.

La paradoja sistémica es especialmente ardua, porque el sistema socioeconómico de producción no abandona su zona de confort y sigue elevando el consumo de parte de la población, adormecida por la ignorancia, hipocresía y ambición, mientras se dispara el crecimiento demográfico y la presión sobre el capital natural. La COP-27 muestra la mayor cantidad histórica de lobistas del sector de combustibles fósiles (Konstantinidis, 2022).

Cesión de soberanía de algunos Estados a favor de ONG que toman parte en la gobernanza global

(Winchester, p. 7): La inicial falta de financiamiento y sanciones estatales al daño ambiental, se equilibraría con el incremento de la cantidad y fuerza de actores no estatales e interestatales que hace prever una gobernanza ambiental compleja y compartida entre entidades intergubernamentales y ONG. Son ejemplo de esto el Tratado de Montreal de 1987, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes de 2001 y, principalmente la Declaración de Bahía del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química - Intergovernmental Forum on Chemical Safety IFCS. Como subtendencia, la aparición de marcos regulatorios para la rendición de cuentas de las ONG interna-

cionales –*INGO international non governmental organization*– para garantizar las buenas prácticas y la ética (Szporluk, 2019). Y esta tendencia se acentúa en la COP-27 (Konstantinidis, 2022).

Sintropía de los tratados ambientales y las regulaciones sobre el agua:

se afirmaría la tendencia a reconocer el agua como soporte vital referida a un proceso hidrosocial, apoyada en el concepto de caudal hídrico, ecológico, ambiental y económico, encuadrado en una gestión ambiental estratégica del capital natural y servicios ecosistémicos –al cuidado del Estado y propiedad de la sociedad– y de los bienes globales que lo integran al cuidado de la comunidad internacional–.

El agua como soporte vital ha tenido poca consideración en los ODS, Marco Sendai y Acuerdos de París y COP 26 –Acuerdo de Glasgow– y se la evoca implícitamente por su rol en ecosistemas, presencia en la criósfera y contenido en los océanos (Gallar, 2022). La tendencia se revertiría a partir de la COP-27 que apuntó a la seguridad hídrica.

Las regulaciones sobre gestión estratégica del recurso hídrico –nacionales e internacionales– dejarían de adolecer de adecuada conexión con lo ambiental.

El agua fue prioridad en la cuestión de adaptación al cambio climático en el 79% de las NDC originales y las acciones se han casi duplicado en las NDC actualizadas, tendencia nacional con impacto internacional que aumentaría.

BIBLIOGRAFÍA

- BANCHÓN Mirra, La Amazonía en la agenda de Europa, Deutsche Welle, 2022. Disponible en: <https://www.dw.com/es/la-amazon%C3%ADa-en-la-agenda-de-europa/a-61647611>
- BRILLOUIN, Leon, Scientific Uncertainty and Information, Academic Press New York and London, ISBN 10 1483232654, New York, año 1964.
- CAFFERATTA, Néstor, Los principios y reglas del Derecho ambiental, PNUMA–UN. Capítulo en Quinto Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales, pág. 49, Panamá, año 2017.
- CALZETTA, Esteban, Entropía, Instituto Nacional de Educación Tecnológica – Ministerio de Educación de la Nación, ISBN 978 950 00 0723 8, Buenos Aires, agosto 2009.
- ESCOBAR BLANCO, Luis Gabriel, Biofronteras y bioética. Contribución prospectiva al diálogo entre los seres vivos, Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios CEBEM, ponencia en Acta del III Congreso Virtual «Desarrollo Sustentable y Desafíos Ambientales», Mesa: «Prospectiva y Ambiente – Cambio Climático y Biodiversidad en el Escenario de la Post Pandemia», p. 293–317, ISBN: 978-99905-809-9-0, La Paz, año 2021.
- ESCOBAR BLANCO, Luis Gabriel, Diagnóstico Prospectivo, Caracterización Dinámica y Multidimensional de los Procesos de Transformación, Universidad Landivar, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Guatemala, oct 2022. Disponible en: <https://www.facebook.com/url.politicas/videos/373316044920203/>
- FRANCA FILHO, Marcílio Toscano, Historia y razón del paradigma westfaliano, Universidad de Coimbra – Portugal, Revista de Estudios Políticos (nueva época) Núm.131, Madrid, enero-marzo (2006), págs.87-111, ISSN 0048-7694, año 2006.
- FORCADA BARONA, Ignacio, El futuro de la gobernanza medioambiental internacional, Abeledo Perrot, Revista de Derecho Ambiental 32, p. 145-164, Buenos Aires, año 2016.
- Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, Conclusiones y Recomendaciones Acordadas entre los Gobiernos reunidos en la Quinta Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, CEPAL, LC/FDS.5/4 22-00132, San José de Costa Rica, marzo 2022.
- GALLARD PICHAR, Dani, Oportunidades y desafíos de la COP 27 para la gestión regional de los recursos hídricos, Webinar Oportunidades para la acción climática en base al 6to Informe del IPCC, GWP Global Water Partnership, GWP Global Water Partnership, Webinar Oportunidades para la acción climática en base al 6to Informe del IPCC, GWP minuto 37:00, año 2022. Disponible en: <https://www.facebook.com/gwpcam/videos/799034321518337/>

- iProfesional, Fuego en el Amazonas: bajo presión internacional, Bolsonaro ordenó tomar medidas, Emprendimientos Corporativos S.A, Actualidad El Pulmón del Mundo 23/08/2019, Buenos Aires, agosto 2019. Disponible en: <https://www.iprofesional.com/actualidad/298508-macron-merkel-incendio-Bajo-presion-Bolsonaro-ordeno-mi-das-contra-el-incendio-en-Amazonas>
- GARCÍA SAN JOSÉ, Daniel, Entropía y derecho internacional: orden en el caos, Universidad de Navarra, Anuario Español de Derecho Internacional, Vol.34–2018, p. 115, ISBN: 0212-0747 - DOI 10.15581/010.34.115-132. Pamplona, año 2018.
- GARCÍA SEGURA, Caterina, Westfalia, worldfalia, eastfalia. El impacto de las transformaciones de la estructura del poder interestatal en el orden internacional, Revista Española de Derecho Internacional, Sección ESTUDIOS, Vol. 69/2, julio-diciembre 2017, Madrid, p. 45-70 ISSN 0034-9380, E-ISSN 2387-1253, año 2017.
- KEMELMAJER, Aida, Estado de la jurisprudencia nacional en el ámbito relativo al daño ambiental colectivo después de la sanción de la ley 25.675, ley general del ambiente (LGA), Thomson La Ley, Academia Nacional de Derecho 2006 (julio), Buenos Aires, noviembre 2006.
- MOLINA, Tomás Felipe, El sistema westfaliano: un análisis desde la teología política de Nicolás Gómez Dávila, Pontificia Universidad Javeriana, Revista de Estudios Políticos (nueva época) Núm. 131, enero-marzo 2006, p. 87-111, ISSN 0048-7694, Madrid, año 2006.
- PAREJA ALCARAZ, Pablo, Actores y orden en las Relaciones Internacionales. El papel de la República Popular China y Japón en la construcción del orden regional de Asia oriental. Tesis doctoral, Barcelona, UPF, 2011, p. 56-68.
- PISI DE CATALINI, Marta, La teoría egológica de Carlos Cossio y el tridimensionalismo jurídico de Miguel Reale, CEP - FCPyS – UNCuyo, Vol. 8/9, p. 49-89, Mendoza, año 1991.
- SZPORLUK, Michael, A Framework for Understanding Accountability of International NGOs and Global Good Governance, Jerome Hall Law Library, Indiana Journal of Global legal Studies, Vol.16 Iss 1, Article 13, Bloomington, Indiana, año 2009.
- TESCHKE, Benno, The Myth of 1648: Class, Geopolitics, and the Making of Modern International Relations, Ed. Verso, ISBN 1-85984-693-9, London, año 2003.
- TRUYOL Y SERRA, Antonio, La paz. Las Naciones Unidas, Editorial Salvat, Historia del Mundo Tomo 10: capítulo 7, p. 161-192, Buenos Aires, año 1970.
- KONSTANTINIDIS, Enrique Maurtua, Hoy en la COP, Eco House TV, disponible en: <https://www.youtube.com/c/EcoHouse/videos>
- ZEMELMAN, Hugo, Horizontes de la Razón: uso crítico de la teoría Historia y Necesidad de Utopía, Editorial Antrophos, ISBN 84-7658-353-9, Barcelona, año 1992.